



## NOTA ACLARATORIA

Intibucá, Intibucá, 06 de febrero de 2024.

El siguiente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO suscrito entre el alcalde Municipal de Intibucá Norman Alexander Sánchez y Karla Isolina Suazo López con fecha 16 de enero de dos mil veinticuatro surge en el marco del Proyecto **“Fortalecimiento de Capacidades Locales en los municipios de Intibucá y La Esperanza para una movilidad urbana sostenible”** ejecutado por la Municipalidad de Intibucá y Financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

El monto total del contrato será pagado mediante transferencia bancaria desde la cuenta “Otras Administraciones” administrada por la AECID-OTC-Honduras como parte de los costos indirectos del proyecto, por lo tanto la Municipalidad de Intibucá **NO** realizará ningún pago desde las cuentas que la Municipalidad administra.

  
Ing. Francis Obed Zelaya  
Oficial de Movilidad



MUNICIPALIDAD  
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es  
para todos*

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros: NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR, mayor de edad, casado, hondureño, identificado con Documento Único de Identidad Número 1006-1969-00388, casado, Gerente de Desarrollo Social, con domicilio Barrio Los Arbolitos de este Municipio; que en adelante se denominará la MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ, actuando en mi condición de Alcalde de la Municipal de Intibucá (AMI); nombrado mediante credencial certificada por el Tribunal Supremo Electoral, Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quien de ahora en adelante para los efectos del presente contrato se denominará ALCALDE y KARLA ISOLINA SUAZO LÓPEZ, mayor de edad, estado civil soltera, de nacionalidad hondureña y con documento de identificación No. 0801-1983-13208, de este vecindario y con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien comparece por sí y que en adelante se denominará LA EMPLEADA, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato individual de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Las partes reconocen que este contrato se celebra en virtud de **El Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Honduras, suscrito el día 8 de diciembre de 1981.- El Acta de VIII Comisión Mixta Hispano – Hondureña de Cooperación suscrita el 16 de noviembre de 2020 y El Memorándum de Entendimiento para la Cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía (España) y el Gobierno de la República de Honduras del 5 de diciembre de 2006**, así como el acuerdo de ejecución del proyecto firmados entre la **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)** y la Alcaldía Municipal de Intibucá el 26 de abril de 2022.

**SEGUNDA:** LA EMPLEADA manifiesta que se obliga y se compromete por medio de este documento a brindar en forma exclusiva su esfuerzo y capacidad de trabajo a favor del Programa de Cooperación con Honduras financiado por la AACID para desempeñar labores de **ADMINISTRADORA** del Programa de Cooperación con Honduras financiado por la AACID conforme las obligaciones y responsabilidad del cargo y en base a las órdenes e instrucciones que se le emitan por medio de la Coordinación del Programa de Cooperación con Honduras financiado por la AACID y desempeñará las siguientes funciones:

1. Elaboración de procedimientos administrativos y contables del Programa y posterior socialización con las entidades ejecutoras y beneficiarias de las subvenciones.
2. Coordinación interinstitucional con las administraciones de las diferentes entidades ejecutoras, con las administraciones de las entidades beneficiarias y con la administración de la AECID – OTC Honduras.
3. Responsable de la gestión administrativa y económica de la totalidad de las intervenciones.
4. Revisión y visto bueno de las gestiones y procedimientos administrativos, informes económicos periódicos y demás documentación de las intervenciones.
5. Manejo y gestión de las ordenes de exención según los procedimientos establecidos.
6. Revisión de la administración y justificación de los fondos de caja chica del Programa.
7. Responsable de la gestión administrativa integral de la oficina del Programa.
8. Responsable de la revisión de contratos, parte financiera de los términos de referencia remitidos *por las entidades ejecutoras y beneficiarias; garantías, gestión y control de pagos de los todos los contratos en ejecución por las diferentes intervenciones.*

9. Responsable de la revisión y actualizaciones mensuales y trimestrales de las subvenciones del Programa, tanto de los costos directos como de los indirectos.
10. Solicitud directa a las diferentes administraciones de los tratamientos administrativos requeridos para la correcta ejecución del Programa.
11. Responsable de la elaboración de informes económicos de seguimiento periódicos (mensuales y trimestrales) e informes económicos finales de todos los proyectos con toda la documentación económica complementaria requerida.
12. Proponer estrategias de trabajo conjuntas (Gobierno de Honduras + Programa de Cooperación con Honduras financiado por la AACID) que permitan mejorar el avance económico de las intervenciones.
13. Colaborar y participar en la planificación, programación, coordinación y evaluación del Programa, así como del proceso de auditoría de todas las subvenciones.
14. Actualización de soporte físico y electrónico de los proyectos a nivel económico y su soporte técnico con toda la información requerida.
15. Control presupuestario de costos indirectos de las subvenciones de cada proyecto.
16. Búsqueda de cotizaciones y realización de compras menores necesarias por la oficina del Programa.
17. Cuantas otras funciones sean necesario realizar a criterio de la Coordinación del Programa de Cooperación con Honduras financiado por la AACID.

**TERCERA:** El presente contrato será por tiempo limitado y la relación de trabajo se iniciará el **16 de enero de 2024** y finalizará el **14 de febrero de 2024**.

**CUARTA:** Estos servicios serán prestados en la oficina del Programa de Cooperación con Honduras financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), ubicada en la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Honduras, pudiendo ser transferida a otro lugar de trabajo cuando así lo requiera la Coordinación del Programa de Cooperación con Honduras financiado por la AACID en función de las necesidades del Programa.

**QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a miércoles de 7:30 a.m. a 2:00 p.m contando con media hora de almuerzo, siendo los días de descanso el sábado y el domingo y los días de feriado considerados como no laborales según el calendario de la Embajada de España en Honduras, sustituyéndose por los feriados o días de Fiesta Nacional en Honduras.

**SEXTA: EL EMPLEADOR** pagará a **LA EMPLEADA** por la prestación de los servicios aquí descritos un salario mensual de **dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco Lempiras con cincuenta y seis centavos (L. 18,755.56)**, mismo que será pagado mediante transferencia bancaria desde la cuenta otras administraciones de la AECID-OTC-Honduras a la cuenta a nombre de la EMPLEADA en el Banco DAVIVIENDA al final de cada mes, con cargo a los Costos Indirectos del Proyecto en el marco de la subvención concedida por la AACID. Asimismo, LA EMPLEADA realizará mensualmente la deducción del pago correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) según lo estipula el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**SEPTIMA:** LA EMPLEADA, manifiesta que se encuentran bajo su dependencia económica las personas siguientes:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	DOMICILIO
Tristán Xavier Hernández Suazo	21	Hijo	Yuscarán El Paraíso Barrio El Centro frente a Centro Comunal
Dilcia Concepción Suazo	57	Tía	Yuscarán El Paraíso Barrio Concepción frente a Ferretería Juan Pablo

he instituye como sus beneficiarios/as a:

Tristán Xavier Hernández Suazo	50%
Dilcia Concepción Suazo	50%

**OCTAVA:** Que por el presente contrato LA EMPLEADA compromete su esfuerzo y capacidad de trabajo en forma exclusiva y con estricta confidencialidad.

**NOVENA:** El presente contrato se dará por finalizado:

- a) Advenimiento de la duración
- b) Por mutuo acuerdo, y/o
- c) Por renuncia del empleado
- d) Cuando concurren cualquiera de las circunstancias contempladas en el Código del Trabajo y demás disposiciones laborales establecidas en el Artículo 111 del mismo.

**DECIMA:** Es entendido que por cualquier causa o cláusula diplomática de la Embajada de España en Honduras y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID-OTC Honduras que al retirarse transitoriamente o definitivamente de Honduras o que surjan algún aspecto que condicione o limite la ejecución de las intervenciones financiadas se dará por entendido la finalización de los contratos firmados aplicándose las disposiciones contempladas en la legislación laboral vigente.

**DECIMA PRIMERA:** LA EMPLEADA manifiesta que acepta las condiciones de este contrato de trabajo por tiempo determinado.

**DECIMA SEGUNDA:** Es entendido que, a la fecha de finalización prevista en este contrato, terminará el mismo sin ninguna responsabilidad laboral para las partes, sin que sea necesario notificar o preavisar dicho evento, ya que ambas partes entienden que esta relación laboral es de carácter excepcional y con vigencia ya establecida.

**DECIMA TERCERA:** Es entendido que el presente contrato incluye las garantías y derechos laborales que otorga la constitución y demás leyes de trabajo y previsión social; y para los efectos legales correspondientes se suscribe el presente contrato en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al 16 día del mes de enero del dos mil veinte y cuatro, entregándose un ejemplar a "LA EMPLEADA" y otro a la "ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ".

F)   
**NORMAN ALEXANDER SANCHEZ-MELGAR**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

F)   
**KARLA ISOLINA SUAZO LÓPEZ**  
**"EMPLEADA"**